

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

97**MADRID NÚMERO 37****EDICTO**

D./DÑA. PATRICIA IRABURU ECHÁVARRI LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 37 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves n° 1493/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N° 109/2022

En Madrid a 17/03/2022.

Doña PURIFICACION ELISA ROMERO PAREDES, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° 37 de MADRID, ha visto los presentes autos JUICIO POR DELITO LEVE N° 1493/21 seguidos por delitos leves de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y como denunciante-denunciados ROSALINE ONYERO ALIMIS y ARMEL FABRICE KOM, constando en autos, sus demás circunstancias personales; y, recayendo la presente resolución en atención a los siguientes:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a ARMEL FABRICE KOM y a ROSALINE ONYERO ALIMIS declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse RECURSO DE APELACION para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando, durante este periodo, las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los arts. 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a ARMEL FABRICE KOM, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 17 de junio de 2022.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/12.824/22)

